

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00257-00
Accionante : MARY CIELO PÁEZ POVEDA
Accionada : UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **MARY CIELO PÁEZ POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía 65.813.967, quien actúa en nombre propio contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** por la presunta violación a los derechos fundamentales de petición e igualdad, mediante la cual se pretende:

Que se ordene a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contestar el DERECHO DE PETICIÓN de fondo manifestando una fecha en la cual serán emitidas y entregadas las cartas cheque.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**¹ o a

¹ notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Expediente No. 110013342047202100025700

Accionante: Mary Cielo Páez Poveda

Accionada: UARIV.

Asunto: ADMITE TUTELA

quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

3. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la señora **MARY CIELO PÁEZ POVEDA²** en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
047
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

² marypoveda1977@gmail.com

Expediente No. 110013342047202100025700

Accionante: Mary Cielo Páez Poveda

Accionada: UARIV.

Asunto: ADMITE TUTELA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c22f446d32b4eba7f58a8fa4e25b04a7a4b4de3dd18c72424a51cb4872f5ea
4**

Documento generado en 08/09/2021 04:35:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**